

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE DESARROLLO DE LA ENCUESTA A LA
POBLACION JOVEN DE NAVARRA 2026 DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

1.1 El presente pliego establece las condiciones particulares jurídico-administrativas, económicas y técnicas que regirán la contratación de la asistencia necesaria para la realización integral de la Encuesta a la Población Joven de Navarra del año 2026 del INJ.

1.2 El objeto del contrato se concreta en las siguientes acciones:

- a) Elaboración del cuestionario.
- b) Realización del trabajo de campo.
- c) Procesamiento de los datos.
- d) Análisis de datos y redacción del informe.
- e) Redacción del resumen ejecutivo.

Todo ello conforme a los criterios metodológicos definidos por el INJ en las Prescripciones Técnicas que se adjuntan como Anexo I al presente pliego.

1.3 Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones previstas en el mismo, la codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), conforme al Anexo 2 del Reglamento (CE) 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) n^o 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es:

79315000 - Servicios de investigación social.

79320000 - Servicios de encuestas de opinión pública.

2. ÓRGANO CONTRATACIÓN-UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la dirección gerencia del INJ.

La unidad gestora del presente contrato es la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del INJ.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

3.1 El valor estimado del contrato se fija en 65.000 euros (IVA excluido).

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta de la entidad adjudicataria, así como los tributos de cualquier índole, exceptuando el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.2 El presupuesto máximo total del servicio será de 78.650 euros (IVA incluido).

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de quienes liciten deberán ser de importe igual o inferior al mismo.

3.3 Las entidades exentas del pago del IVA deberán hacerlo constar en su oferta y acreditarlo.

4. LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; el órgano de contratación ha decidido no dividir en lotes el objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir del día siguiente a la formalización del mismo y finalizará con la entrega de todos los entregables descritos en el Anexo I y en todo caso, el 20 de diciembre de 2026.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, a la oferta con la mejor calidad precio. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar (artículo 22 de la LFCP), requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá también contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No obstante, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, dicha constitución se formalizará solamente en caso de resultar adjudicatarias.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

8. SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS

8.1 La solvencia económica y financiera se acreditará por la persona licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, en el plazo señalado en la cláusula 15, a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) Contar con un volumen de negocios en promedio anual al menos equivalente a 50.000 euros en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025).

b) En caso de empresas de nueva creación que no hayan operado en todos los ejercicios señalados, la declaración se referirá a los ejercicios correspondientes en relación a los cuales pueda formularla, indicando la fecha de creación de la empresa.

Si por alguna razón justificada, la persona licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

8.2 La solvencia técnica se acreditará en el plazo señalado en el presente pliego, a través de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) del mismo objeto del presente contrato o similar. Estos principales servicios se acreditarán

mediante la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por las Administraciones o empresas destinatarias donde conste la descripción del servicio, el importe, el destinatario (público o privado) y las fechas de realización, así como el grado de satisfacción de los servicios prestados.

Esta certificación no será necesaria en el caso de servicios que hayan sido realizados para el INJ, en cuyo caso deberá hacerse mención a los servicios prestados a este Organismo Autónomo.

b) Tener el personal asignado a la ejecución del contrato, conocimientos técnicos y profesionales en relación con el objeto del mismo: se requiere que al menos una de las personas asignadas esté en posesión de una licenciatura o grado universitario vinculado al objeto del contrato. Al menos, una de las personas asignadas al proyecto, disponer de conocimientos de informática necesarios para la gestión de las aplicaciones que soporten el tratamiento de datos, pudiendo ser personal propio o contratado.

Se deberán presentar las titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Si dichos títulos hubieran sido emitidos por el INJ no sería necesario presentarlos. En todo caso se ajustarán a la descripción que figura en el Anexo I de prescripciones técnicas particulares.

c) Tener personal de encuestación y de supervisión suficiente (al menos un cuarto de las personas encuestadoras y supervisoras) para la atención en euskera a quien lo demande, con un nivel de competencia lingüística acreditado de C1.

La licitadora declarará conforme al modelo del Anexo II que cuenta con la solvencia técnica exigida para la ejecución del contrato.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán aportarse únicamente por la empresa que sea propuesta como adjudicataria del contrato, presentando la relación de personas que participarán en la operativa con el puesto que ocuparán, así como las certificaciones lingüísticas y académicas de que disponen, acompañando las titulaciones o certificaciones correspondientes declaradas. Se deberán presentar las titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona licitadora deberá, en el plazo señalado en la cláusula 15, aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica y profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

La hora de referencia será la del servidor del Gobierno de Navarra, con independencia de la hora que marque el equipo emisor de la oferta.

El plazo de presentación de las ofertas será de 21 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las personas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 8, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable a la persona licitadora, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de personas licitadoras de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las personas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo de presentación de ofertas alegando problemas técnicos en la plataforma y la existencia de éstos se verifica, se comprobará la validez de la huella y si la huella coincide, y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas o la huella se recibió fuera del plazo de presentación de ofertas o no se comprobase la existencia de problemas técnicos en la plataforma, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnico en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma, como los enumerados en el apartado “Errores técnicos más frecuentes” del manual FAQs (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales>) o similares, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido, y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la empresa licitadora puede

descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A (Documentación Administrativa).
- Sobre B (Documentación relativa a Criterios Cualitativos).
- Sobre C (Documentación relativa a los Criterios cuantificables mediante fórmulas).

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre A- Documentación administrativa.

1. Declaración responsable firmada digitalmente por quien licita (Anexo II), en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) En caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

4. Las personas licitadoras designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional, no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante fórmula, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos

Se presentará un proyecto técnico de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El número máximo de páginas del proyecto (incluyendo carátula, índice, memoria, etc) no podrá exceder de 50 páginas y DIN A4, a doble espacio con un tipo de letra no inferior a 12 puntos times New Roman, precedidas de un índice que deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Elaboración del cuestionario

1. Adecuación al enfoque por trayectorias vitales.
2. Coherencia modular por edades.
3. Incorporación fundamentada de nuevas variables estratégicas.
4. Calidad técnica de las escalas e indicadores propuestos.

b) Realización del trabajo de campo

1. Nº de encuestas a realizar.
2. Esquema detallado semanal de las actividades a desarrollar según las fases de trabajo, la asignación de recursos humanos y la planificación del trabajo de campo.
3. Instrucciones al equipo responsable de hacer las entrevistas en todas las tareas a realizar.
4. Plataforma para la atención telefónica gratuita.
5. Plan de control, seguimiento y calidad en todas las tareas del proceso de recogida de datos.

c) Procesamiento de los datos

1. Grabación de datos.
2. Análisis estadístico.
3. Cruces estadísticos.

d) Análisis de datos y redacción del informe.

e) Redacción del resumen ejecutivo.

La información será clara y concisa, debiendo describir con detalle los procesos a ejecutar.

Cada licitadora podrá presentar una única proposición y deberá estar firmada por la licitadora o persona que lo represente.

La inclusión en el sobre A y/o en el sobre B de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

1. Oferta Económica: Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo III a este condicionado, será única, y en ella se indicará el precio en euros (IVA excluido).

La proposición deberá estar firmada digitalmente por quien licite o por la persona que legalmente represente a la entidad licitadora.

2. Criterios Sociales: Se valorará la inclusión de personal adscrito al contrato de jóvenes de hasta 30 años inclusive y de personas con discapacidad igual o superior al 33%. Se presentará la información justificativa de la inclusión de dichas personas en el equipo de trabajo.

En el momento de la licitación es suficiente con la presentación del compromiso conforme al Anexo III.

La proposición deberá estar firmada digitalmente por quien licite o por la persona que legalmente represente a la entidad licitadora.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Carlos Amatriain Busto, subdirector de Juventud.
- Suplente: Iñigo Artázcoz Guereñu, jefe de la Sección de Administración y Gestión.
- Secretaria: Miren Goñi Urrizola, técnica de administración pública (rama jurídica), adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.
- Suplente: Mikel Oscáriz Zabaco, técnico de administración pública (rama jurídica), adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.
- Vocal Interventora: Beatriz Barber Zugaldia, interventora delegada en el INJ.
- Suplente: Fernando Hipólito Ojeda, interventor delegado en la Dirección General de Políticas Migratorias.
- Vocal: Ana Redin Pascual, jefa de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven.
- Suplente: Socióloga del Observatorio Joven.
- Vocal: Manuel Goñi Gamarra, técnico superior de juventud del INJ.
- Suplente: Lucía Andía García de Olalla, jefa de la Sección de programas para jóvenes y relaciones con entidades.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor calidad precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntuación, sobre un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar los siguientes criterios:

13.1. Criterios cualitativos (hasta 50 puntos)

El proyecto técnico deberá presentarse en el SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS. El número máximo de páginas del proyecto (incluyendo carátula, índice, memoria, etc) no podrá exceder de 50 páginas. La tipografía obligatoria será Calibri 12 puntos. El tamaño de la fuente podrá aumentarse a 14 puntos en títulos y subtítulos. Párrafos: Interlineado sencillo, Espaciado: Antes de párrafo: 0 puntos. Después de Párrafo: 12 puntos. Sin sangría Inicial.

Dicha memoria técnica deberá contener:

A) Propuesta de cuestionario (hasta 20 puntos).

Se valorará:

1. Adecuación al enfoque por trayectorias vitales (hasta 5 puntos)
2. Coherencia modular por edades (hasta 5 puntos)
3. Incorporación fundamentada de nuevas variables estratégicas (hasta 5 puntos)
4. Calidad técnica de las escalas e indicadores propuestos (hasta 5 puntos)

B) Memoria detallada del proceso del trabajo de campo (hasta 25 puntos).

Deberá recoger, al menos:

1. N° de encuestas a realizar, que no podrá ser inferior a 1.600 unidades finalizadas y válidas (hasta 7 puntos).
2. Esquema detallado semanal de las actividades a desarrollar según las fases de trabajo, la asignación de recursos humanos y la planificación del trabajo de campo: personas a las que se va a contactar, cuándo se las va a contactar, medios y objetivos a cumplir cada semana de cara a lograr cumplir las tasas de titularidad por estratos, con la identificación de los canales de recogida y detalle de la coordinación entre los mismos (hasta 5 puntos).
3. Instrucciones al equipo responsable de hacer las entrevistas en todas las tareas a realizar: Se valorarán las instrucciones en las distintas tareas o actividades orientadas a conseguir una tasa de respuesta elevada y mayor calidad de los datos para cada canal. (hasta 5 puntos).
4. Plataforma para la atención telefónica gratuita, de los cuales se valorará el detalle en la descripción de la plataforma y el volumen de las llamadas atendidas simultáneamente (hasta 3 puntos).
5. Plan de control, seguimiento y calidad en todas las tareas del proceso de recogida de datos. Se deberán tener en cuenta los diferentes cuestionarios de la encuesta (hasta 5 puntos).

C) Informe (hasta 5 puntos)

Se valorarán aquellas mejoras que se presenten a los requisitos y las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

13.2 Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta 50 puntos)

Los criterios cuantificables mediante fórmulas se presentarán en el SOBRE C – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS conforme al modelo que acompaña como Anexo III. El mismo deberá contener:

A) Propuesta de oferta económica (hasta 40 puntos)

Obtendrá hasta 40 puntos la oferta con un menor importe económico. La licitadora ofertará el importe total del contrato y desglose de acuerdo con el Anexo III de la presente licitación, y teniendo en cuenta los criterios mínimos del Anexo I.

- a) Dirección técnica y diseño de instrumentos de coordinación técnica (incluye gestión, administración y seguros) (hasta 4 puntos).
- b) Elaboración del cuestionario (hasta 10 puntos).
- c) Trabajos de programación, preparación y campo (incluye programación y pruebas de trabajo de campo; trabajo de campo y control de calidad) (hasta 15 puntos).
- d) Tratamiento de datos y documentación (hasta 6 puntos).
- e) Elaboración del informe y del resumen ejecutivo (hasta 5 puntos).

Para cada oferta se calculará:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio de la oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio mínimo ofertado}} \times 40$$

Donde:

- Precio base = presupuesto máximo de licitación (IVA excluido).
- Precio mínimo = oferta más económica admitida (IVA excluido).

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

En caso de empate en la valoración de las ofertas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado para el despliegue de la operación sea inferior en diez puntos porcentuales al importe máximo de licitación estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La proposición deberá estar firmada digitalmente por quien licite o por la persona que legalmente represente a la entidad licitadora.

B) Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos la oferta de la empresa atendiendo a criterios de:

- a) Inserción sociolaboral de personas con discapacidad igual o superior al 33% (hasta 5 puntos): se otorgará el máximo de puntuación a la licitadora con mayor proporción de personas con discapacidad igual o superior al 33%, entre su plantilla a fecha de presentación de la oferta, el resto de casos se valorará de forma proporcional considerando 0 puntos aquellas empresas que no cuenten en su plantilla con personal con discapacidad.
- b) Participación de personas jóvenes (hasta 5 puntos): se otorgará el máximo de puntuación a la licitadora con mayor proporción de personas jóvenes entre su plantilla, entendiéndose por jóvenes aquellas de entre 16 y 30 años. Estas personas deberán formar parte de la plantilla estructural de la propia licitadora, con contrato indefinido a fecha de presentación de la oferta. El resto de casos se valorará de forma proporcional

considerando 0 puntos aquellas empresas que no cuenten en su plantilla con personal joven.

Si una vez aplicados todos los criterios de adjudicación previstos, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y por el orden que se indica:

- a) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que este no sea superior al 10% en la plantilla media anual.
- b) El mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES

14.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre A (documentación Administrativa), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre A fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la persona licitadora que la complete o subsane, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

14.2. En segundo lugar, en acto interno, se procederá a la apertura del sobre B y a la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (cualitativos). Si alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

14.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura en PLENA del sobre C, que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.4. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más personas licitadoras, este se dirimirá aplicando los criterios fijados en la cláusula 13.2 del presente Pliego. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

14.5. La persona o personas licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la Mesa de Contratación, deberán presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la cláusula 15.

14.6. Una vez recibida dicha documentación, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

14.7. Una vez presentada la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

14.8. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si la persona licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si la persona licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8.1 de las condiciones particulares del Pliego Regulador.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.2 de las condiciones particulares del Pliego Regulador, la documentación acreditativa de las titulaciones y formaciones correspondientes.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Si la persona licitadora tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra) emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Si la persona licitadora tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

h) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

i) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, relativa al personal que va a ejecutar el contrato. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor, en su artículo 13 apartado 5, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, así como una declaración responsable donde se designe la figura del Delegado/a de protección y el Protocolo de protección de la infancia y adolescencia aprobado por la entidad.

j) Los currículos y contratos de las personas que prevé adscribir al contrato. En el supuesto que haya cambios en las personas asignadas al contrato, se habrá de acreditar y documentar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego y ofertados por el licitador en el Sobre C de las personas que finalmente la ejecuten (edad, discapacidad y titulación exigida).

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien copias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas.

En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellas deberá aportar los documentos señalados.

Las personas licitadoras extranjeras, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g) e i) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

16. FORMALIZACIÓN

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. Una vez concluido este plazo se procederá a la formalización del contrato en un plazo de siete días naturales.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

Cuando la entidad adjudicataria sea una unión temporal de empresarios/as, dentro del plazo señalado y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES ESPECIALES

17.1. CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

17.2. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La persona contratista está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

17.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales.

Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todas las personas o entidades subcontratistas que, en su caso, participen de la ejecución del mismo.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

El INJ se reserva la facultad de supervisión y control de los trabajos, para lo que la empresa adjudicataria prestará la colaboración que fuera menester. La conformidad del INJ con los trabajos realizados constituirá condición indispensable para la percepción del precio contratado.

La Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del INJ será la responsable de la supervisión de la ejecución del contrato y podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución. En el expediente que se siga al efecto se dará audiencia a la entidad adjudicataria.

Correrán a cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes gastos:

a) Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del presente contrato.

b) Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

c) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato y en concreto el ensobrado de las cartas, su depósito en Correos así como los gastos de franqueo.

19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad adjudicataria garantizará en todo

momento la confidencialidad de los datos de carácter personal y de todo tipo a los que acceda. Asimismo, garantizará que el tratamiento de los mismos será exclusivamente para el desarrollo de las tareas precisas para poder prestar los servicios acordados. La entidad adjudicataria reconoce expresamente la exclusiva titularidad del INJ de los ficheros que contengan datos de carácter personal, tratándose la relación de un acceso a los datos por cuenta de terceros, y no los utilizará para fines distintos a las instrucciones recibidas por el INJ, cumpliendo así con las obligaciones recogidas en el presente pliego. En ningún caso, la entidad adjudicataria cederá a terceros los datos, ni tan siquiera para su conservación. En el supuesto de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente pliego, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido personalmente.

Una vez finalizada la prestación contractual, y cuando ya no sean necesarios para continuar con la ejecución del contrato, los datos de carácter personal serán devueltos por la entidad adjudicataria, junto con cualquier soporte o documento en el que consten datos de carácter personal responsabilidad del INJ, a los que la entidad adjudicataria haya tenido acceso y que hayan sido objeto del tratamiento, sin que la entidad adjudicataria pueda conservar copia alguna de todo o parte de estos datos. La entidad adjudicataria no podrá transferir, publicar o reproducir todo o parte de la información propiedad del INJ, y/o datos de carácter personal, para fin distinto del objeto del contrato, salvo dentro de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20. FORMA DE PAGO

La empresa o empresas que realicen el servicio tienen derecho al cobro de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará de la siguiente manera:

Un 40% del importe total, una vez finalizado el trabajo de campo.

El 60% restante, previa entrega de la totalidad de los entregables definidos en la presente licitación, y tras la presentación de la factura, una vez se comunique el visto bueno de la unidad gestora del contrato, justificativo de la correcta ejecución del mismo.

Las facturas se presentarán en formato electrónico a través de la plataforma www.face.gob.es

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando este haya realizado, a satisfacción del INJ, la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en sus Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta presentada.

El INJ realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del contrato.

El contrato finalizará con la entrega de todos los entregables descritos en el Anexo I que tiene como fecha límite el 20 de diciembre de 2026.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público.

Las posibles modificaciones contractuales deberán realizarse y ampararse en lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el órgano contratante, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

24. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, podrá imponer penalizaciones por incumplimientos, al amparo de los artículos 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24.1 Los incumplimientos del contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Incumplimientos leves. Serán incumplimientos leves de la persona contratista en el desarrollo de los servicios:

- El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

b) Incumplimientos graves. Son incumplimientos graves imputables a la persona contratista:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Subarrendar los derechos y obligaciones del contrato sin conocimiento del INJ.

c) Incumplimientos muy graves. Son incumplimientos muy graves del contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- La acumulación o reiteración de dos incumplimientos graves en el transcurso del contrato.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

24.2 Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguno de los incumplimientos tipificados en este pliego serán las siguientes:

a) La comisión de un incumplimiento leve, previo expediente instruido al efecto con audiencia previa de la contratista, dará lugar a una penalización de hasta el 1% del precio de adjudicación.

b) La comisión de cualquier incumplimiento grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una penalidad de entre el 1 y el 5% del precio de adjudicación.

c) La comisión de cualquier incumplimiento muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto previa audiencia de la contratista, a la imposición de una penalidad de entre el 5

y el 10% del precio de adjudicación. En el caso de incumplimiento muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos.

La entidad adjudicataria será responsable, durante la gestión del servicio, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización del servicio.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

c) El incumplimiento de las exigencias previstas por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la entidad contratista, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia de la contratista.

Una vez resuelto el contrato, los datos de carácter personal puestos a disposición de la entidad adjudicataria deberán ser devueltos al INJ, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la entidad contratista, esta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

26. NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el artículo 142 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquel será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria además del propio documento de formalización del contrato.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

a) Recurso de alzada ante la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado.

b) Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA A LA POBLACIÓN JOVEN DE NAVARRA 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

Regulación de las condiciones técnicas que regirán la contratación administrativa del servicio relativo a la realización integral de la Encuesta a la población joven de Navarra del año 2026.

En concreto, son objeto del presente contrato las siguientes acciones:

- 1.1. Elaboración del cuestionario.
- 1.2. Realización del trabajo de campo.
- 1.3. Procesamiento de los datos.
- 1.4. Análisis de datos y redacción del informe.
- 1.5. Redacción del resumen ejecutivo.

Además, para su correcto desarrollo será necesario cumplir con requisitos mínimos en:

- 1) La organización y medios.
- 2) El cronograma y materiales a entregar.
- 3) Presentación de resultados e informes.

Todas las propuestas deberán cumplir íntegramente las presentes prescripciones. Su incumplimiento supondrá la exclusión de la licitación.

1.1. Elaboración del cuestionario.

Entregable 1: La entidad adjudicataria elaborará el cuestionario de la “Encuesta a la población joven de Navarra 2026”, sobre la base de los cuestionarios anteriores y la estructura descrita en este apartado. Presentación en formato WORD y PDF (21 días desde la adjudicación).

Diseño técnico del cuestionario para la encuesta a población joven de 14 a 34 años:

- Propuesta de preguntas a mantener, para garantizar la continuidad de la serie estadística acerca de la situación global de las personas jóvenes (en torno al 50% de las preguntas de los cuestionarios de los años 2018 y 2022 y otros cuestionarios aplicados, como la Encuesta de Emancipación 2025 o aplicados en los distintos monográficos del INJ).
- Propuesta de nuevos campos de investigación, variables e indicadores que permitan indagar y mejorar el conocimiento sobre los temas estratégicos del Informe (en torno al 40% de las preguntas).
- Propuesta de cuestionario, que contendrá entre 90 y 100 preguntas, un máximo del 10 % de las cuales serán abiertas. La duración media de aplicación del cuestionario, a título meramente indicativo, será de 20 minutos (más/menos un 20 % de variación).

1.1.1. Principios metodológicos del diseño del cuestionario.

a. Enfoque en trayectorias, momentos vitales y expectativas.

El cuestionario se diseñará para recoger información relacionada con experiencias biográficas, transiciones vitales, percepciones, expectativas y procesos subjetivos asociados a la juventud. Se priorizarán aquellas dimensiones que no pueden obtenerse mediante fuentes administrativas, estadísticas oficiales ni sistemas de indicadores ya existentes.

b. Territorio como eje analítico reforzado.

El instrumento incorporará variables e indicadores que permitan analizar diferencias y desigualdades territoriales, así como la influencia del entorno —urbano/rural, tamaño del municipio, accesibilidad y disponibilidad de servicios— en las trayectorias juveniles y en sus oportunidades de desarrollo.

c. Edad como eje estructurante del cuestionario.

Se establecerán tramos de edad diferenciados que reflejen momentos vitales distintos dentro del ciclo juvenil. La edad determinará la aplicación de ciertos módulos específicos de preguntas, garantizando pertinencia temática y evitando cargas innecesarias a las personas encuestadas.

d. Sexo e identidad de género como variables estructurales.

Se incluirán las siguientes variables de forma diferenciada:

- Sexo asignado al nacer, destinado exclusivamente a asegurar representatividad y ponderación.
- Identidad de género, para su análisis posterior en materia de desigualdades, vivencias diferenciales y condiciones de vida.

e. Garantías éticas y legales para personas de 14 a 16 años.

El diseño del cuestionario deberá respetar íntegramente la normativa sobre protección de menores, evitando preguntas sensibles no permitidas legalmente en este rango de edad. Se garantizarán protocolos adecuados para el consentimiento informado, así como un lenguaje comprensible y adaptado.

1.1.2. *Estructura general del cuestionario*

- a) Bloque sociodemográfico y filtros (todas las personas).
- b) Núcleo común transversal (todas las personas).
- c) Módulos específicos por grupos de edad.
- d) Módulos temáticos rotatorios.
- e) Bloque de cierre y expectativas.

1.1.3. *Contenidos requeridos por bloques.*

a) Bloque sociodemográfico y filtros.

Este bloque se formulará a todas las personas encuestadas e incluirá:

- Variables personales básicas (edad, sexo, identidad de género, nacionalidad/origen).
- Características del hogar y convivencia.
- Situación laboral y/o educativa actual.
- Filtros necesarios para dirigir adecuadamente los módulos posteriores.
- Control del consentimiento informado en personas menores de edad.

b) Núcleo común transversal. Aplicable a todas las personas encuestadas. Incluye, entre otras, como mínimo las siguientes áreas temáticas:

- Estabilidad o cambios en la trayectoria reciente.
- Autonomía económica y estrategias de ingresos.
- Bienestar subjetivo, salud/gestión emocional básica y expectativas vitales.
- Distribución y uso del ocio y tiempo libre.
- Percepción de oportunidades en el territorio, vínculos con el entorno y disponibilidad de movilidad.

Podrán incorporarse escalas breves validadas para garantizar la consistencia y comparabilidad de los indicadores.

c) Módulos específicos por grupo de edad.

La adjudicataria deberá diseñar y aplicar módulos específicos para distintos tramos de edad, orientados a analizar transiciones y procesos vitales diferenciados:

- 14–17 años: socialización, y contextos educativos; bienestar emocional; relaciones interpersonales y cultura del consentimiento, sin abordar contenidos sensibles no permitidos legalmente; expectativas educativas.
- 18-24 años: transiciones educativas, laborales y residenciales.
- 25–29 años: procesos de emancipación, precariedad o consolidación, apoyos familiares y proyectos vitales.
- 30–34 años: emancipación tardía y trayectorias residenciales; estabilidad laboral o precariedad persistente; movilidad profesional; balance vital y expectativas.

d) Módulos rotatorios.

Con el fin de ampliar el contenido sin incrementar la duración total del cuestionario – debido a las limitaciones propias del método de aplicación del mismo, CATI-, se incorporan módulos rotatorios aplicados de forma aleatoria a submuestras equivalentes.

- Sistema de rotación mínima: 50 % / 50 % de la muestra
- Asignación aleatoria controlada para garantizar submuestras equilibradas.
- La entidad adjudicataria deberá establecer procedimientos que aseguren equivalencia estadística y ponderación adecuada.

Módulos previstos:

- Módulo A: Vivienda y emancipación (ampliado, sólo aplicable a la submuestra 29-34 años).
- Módulo B: Participación, igualdad, cuidados y relaciones.
- Módulo C: Profundización en implicación cívica, confianza institucional, prácticas comunitarias y digitales.

e) Bloque de cierre y expectativas

El bloque final incluirá preguntas relativas a:

- valoración general del momento vital.
- aspiraciones y expectativas de futuro.
- valoración del territorio como entorno para desarrollar el proyecto vital.

1.2. Realización del trabajo de campo.

La Encuesta a la Población Joven de Navarra es un trabajo eminentemente técnico, de carácter estadístico. Constituye un objeto en sí misma, con sentido y sustantividad propios, en la medida en que se encuentra recogida como tal en el Plan Estadístico de Navarra 2025-2028 del Instituto Navarro de Estadística. Comprende la realización de los trabajos de campo, la codificación y el procesamiento de datos.

1.2.1. Universo de la Encuesta

Población de ambos sexos, comprendida entre los 14 y 34 años de edad, ambos inclusive (en adelante población juvenil) residente en Navarra.

1.2.2. Aplicación del cuestionario

El cuestionario se facilitará en dos idiomas, castellano y euskera, ya que la empresa adjudicataria deberá ofertar la posibilidad de responder al cuestionario en cualquiera de los dos idiomas, atendiendo a la legislación vigente.

La duración total de la entrevista no superará los 20 minutos (20% de desviación).

El cuestionario reunirá, además de los ya expuestos en el punto 1.1. *Elaboración del cuestionario*, los siguientes requisitos:

- En el mismo debe figurar, para ser leído a las personas entrevistadas, el INJ como administración que a través de contrato con la empresa adjudicataria lleva a cabo la Encuesta a la población Joven en Navarra;
- Así mismo debe figurar la necesidad de recabar datos mediante entrevista para una mejor planificación de políticas públicas en materia de juventud.
- Y, en cuanto a la protección de datos, debe comunicarse/leerse que se garantizará en todo el proceso de recogida y tratamiento el anonimato de las personas y las respuestas dadas.
- Adaptación del cuestionario a CATI y control de tiempo operativo, de núcleo, módulos rotatorios y específicos por grupo de edad.

1.2.3. Población joven a entrevistar.

El Instituto de Estadística de Navarra (Nastat) facilitará una muestra de titulares y dos sustituciones, en las que constarán los datos de identificación de las personas seleccionadas aleatoriamente, incluyendo la dirección postal (para el envío de carta al domicilio de las personas titulares y suplentes) y el número de teléfono (para la realización de la entrevista a través de CATI).

Sustituciones de jóvenes a entrevistar: la sustitución de personas está estrictamente limitada para preservar la aleatoriedad del diseño.

Solo se permite sustitución cuando: se han agotado los intentos de contacto definidos en el protocolo presentado por la empresa adjudicataria y aprobado por el INJ.

1.2.4. Comunicación a las personas de la muestra (titulares y suplentes) y difusión de estudio.

La empresa adjudicataria enviará una carta a las personas seleccionadas informándoles de la operación estadística y de su obligación a participar en la misma.

El contenido de la carta será elaborado por el INJ quien también suministrará los sobres necesarios. El ensobrado de las cartas, su depósito en Correos así como los gastos de franqueo, correrán a cargo de la adjudicataria.

El INJ a través de sus medios de comunicación llevará a cabo la difusión de la encuesta indicando la empresa adjudicataria, la fecha de inicio y facilitará un teléfono de contacto del INJ y de la empresa adjudicataria.

1.2.5. Trabajo de campo.

La empresa adjudicataria se encargará de la realización del trabajo de campo a través de entrevista personal mediante CATI. El/la coordinador/a o responsable de la ejecución del trabajo de campo deberá poseer la titulación de Licenciatura o Grado relacionado con el objeto del contrato. Los/as jefes/as de campo deberán poseer al menos de Diplomatura o de Grado. Al menos un 20% de los/las encuestadores y supervisores/as tendrá un nivel de competencia lingüística acreditado de C1.

Las llamadas telefónicas serán como mínimo 3, deberán realizarse en al menos dos franjas horarias diferentes (mañana y tarde) y en ocasiones también en días diferentes, antes de proceder a la sustitución de la unidad seleccionada en primer lugar.

1.2.6. Adecuación del idioma.

La empresa adjudicataria habrá de tener en cuenta que una parte de las personas informantes demandarán la realización de la encuesta en euskera, por lo que deberá disponer de un equipo humano suficiente que puedan atender la línea telefónica o realizar la entrevista en este idioma según la preferencia de la persona entrevistada.

1.2.7. Línea telefónica gratuita.

Así mismo se pondrá a disposición de las personas entrevistadas de una línea telefónica gratuita en castellano y euskera, para resolución de dudas y problemas en la cumplimentación. Dicho teléfono tendrá, para las personas informantes, los siguientes objetivos:

- Comprobación de la veracidad de la encuesta, la identidad del organismo promotor (INJ) y de la empresa contratada.
- Establecimiento de citas y horarios idóneos para la llamada/visita para la entrevista.
- Informar sobre la normativa de protección de datos.

1.2.8. Seguimiento de los trabajos de campo.

El control de los trabajos de campo deberá hacerse por la persona coordinadora o responsable que supervise lo referente al cumplimiento de cuotas y de las entrevistas.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la realización correcta de las entrevistas mediante la supervisión exhaustiva sobre un porcentaje mínimo del 10% de las entrevistas.

Si en el análisis de consistencia del trabajo de campo se detectaran desviaciones que afecten a la calidad de los datos, se repetirá el total de las entrevistas realizadas por el encuestador/a responsable de la desviación.

El rechazo de cualquier unidad titular deberá ser debidamente justificado para que se proporcionen unidades sustitutas.

1.3. Procesamiento de los datos.

1.3.1. Base de datos sin depurar y grabación de los datos.

La empresa adjudicataria creará una base de datos que incluirá la grabación de las variables de los cuestionarios. El INJ realizará la supervisión y chequeo de la grabación de la muestra de los cuestionarios que estime oportuno.

1.3.2. Base de datos depurada o definitiva.

La base de datos depurada o definitiva es aquella que se obtiene tras la ejecución de la sintaxis de depuración, de creación de nuevas variables y tras la aplicación de los correspondientes factores de ponderación, sobre la base de datos sin depurar. Todos los análisis se realizarán sobre esta base depurada y ponderada.

Se entregará el fichero depurado en el soporte informático indicado por el INJ (sav, xlsx, csv). (Entregable 4).

1.3.3. Procesamiento de los datos.

Realizados, verificados y validados los resultados del trabajo de campo, la empresa adjudicataria incluirá en el equipo encargado del estudio a una persona especialista que asegure la calidad de las siguientes fases de tratamiento estadístico:

- Grabación con arreglo a la codificación establecida.
- Análisis estadístico de consistencia y corrección de errores.
- Cruces estadísticos de todo el cuestionario en función de las variables independientes que se fijen por la dirección del estudio, incluyendo al menos las siguientes:
 - o Zonificación 2000
 - o Edad
 - o Sexo (y en su caso por género)

1.4. Análisis de datos y redacción del informe.

A partir de los datos suministrados por la encuesta, se llevará a cabo el análisis e interpretación de los mismos y se elaborará el informe.

A. Requisitos del informe.

- Responderá a los ejes temáticos planteados en el cuestionario.
- Ofrecerá interpretaciones y explicaciones para los fenómenos analizados en cada eje temático, integrando investigaciones, en especial los informes de juventud de Navarra previos llevados a cabo por el INJ.
- Incorporará tablas, gráficos y cuadros necesarios que recojan la evolución de los distintos indicadores.
- Incorporará fuentes, datos y tablas comparativas con la realidad de la juventud en España y Europa cuando sea pertinente y posible.
- Proporcionará, para cada eje temático, conclusiones separadas y comparadas relativas a grandes grupos etarios de juventud: de 14 a 17 años, 18 a 24 años y de 25 a 29, así como de 30 a 34 años, sobre la hipótesis de que cada uno de ellos se caracteriza por unas condiciones sociodemográficas objetivas y subjetivas significativamente diferentes.

Tramo	Denominación analítica
14–17	Adolescencia
18–24	Entrada vida adulta
25–29	Consolidación
30–34	Estabilización

- Se incluirá además una síntesis de los resultados para la población de 14 a 30 años que permita la comparativa con encuestas anteriores.

B. Características técnicas del informe.

- El informe será un escrito no superior a 180 páginas, redactado de tal modo que sea directamente apto para publicación, sin requerir redacciones ni correcciones posteriores, y que deberá ajustarse a las normas de edición y de lenguaje inclusivo.
- Los trabajos se entregarán en copia impresa, en original mecanografiado con procesador de texto, (Windows-WinWord), las tablas en formato Excel o análogo, así como en soporte digital normalizado, de toda la información grabada, para procesamiento posteriores. Se incluirán los tratamientos y se acompañará de las especificaciones técnicas pertinentes, en orden a facilitar su uso.
- El informe final podrá acompañarse de los anexos y apéndices documentales y documentación complementaria que se considere de interés, debidamente sistematizados.
- Presentación de un documento en formato WORD, PDF Y EXCEL (para tablas y gráficos) Entregable 2: "Informe".

1.5. Redacción del resumen ejecutivo

El resumen ejecutivo contará con tantas secciones como ejes temáticos tenga el informe. Deberá estar redactado de tal modo que sea directamente apto para su publicación, sin requerir redacciones ni correcciones posteriores, y deberá ajustarse a las normas de edición y de lenguaje inclusivo.

El resumen ejecutivo deberá proporcionar una visión global y actualizada de la situación de las personas jóvenes en Navarra. Para ello, cada capítulo temático incorporará al menos la

contextualización, los datos más relevantes de la encuesta, gráficos, así como las conclusiones ofrecidas en el informe.

Se elaborará un documento en formatos WORD y PDF de 40 páginas como máximo (Entregable 3).

2. MEDIOS PERSONALES

Para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo deberá contar con un coordinador/a con titulación universitaria superior vinculada al objeto del estudio.

Entre el personal de encuestación y de supervisión al menos un cuarto de las personas encuestadoras y supervisoras deberán poseer un nivel de competencia lingüística acreditado de C1 para la atención en euskera.

3. REUNIONES

El equipo de trabajo designado por la empresa licitadora mantendrá un mínimo de una reunión presencial con el equipo del INJ, a requerimiento de este organismo, en la sede del INJ en la C/ Yanguas y Miranda, 27 de Pamplona.

El equipo de trabajo designado por la empresa licitadora mantendrá un mínimo de 3 reuniones online de trabajo, con el equipo del INJ, a requerimiento de este organismo.

4. MATERIALES A ENTREGAR Y PLAZOS

La totalidad de los siguientes materiales se deberán entregar al INJ en las fechas definidas a continuación:

- Entregable 1: Cuestionario. Presentación en formato WORD y PDF. Especificará la numeración y los códigos exactos empleados en cada pregunta y categoría, incluidas las preguntas abiertas. En castellano y euskera. (21 días desde la adjudicación).
- Entregable 2: Informe. Presentación de un documento en formato WORD, PDF Y EXCEL (para tablas y gráficos). 180 páginas mínimo. (8 meses desde la adjudicación y siempre antes del 20 de diciembre de 2026). Contendrá al menos:
 - Índice.
 - Introducción.
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Resultados.
 - Análisis adicionales/específicos. Se presentarán tablas y figuras con los resultados más relevantes siguiendo el plan de análisis consensuado con el INJ, separados por sexos, edad y mostrando datos evolutivos.

El informe debe redactarse de tal modo que sea directamente apto para publicación, en caso de que la misma se considerara procedente, sin requerir redacciones posteriores.

Además, se presentarán tablas de errores de muestreo.

- Entregable 3: Resumen ejecutivo con las principales conclusiones del informe en formatos WORD y PDF. 40 páginas máximo. (8 meses desde la adjudicación y siempre antes del 20 de diciembre de 2026).

- Entregable 4: Base de datos depurada o definitiva. Se entregará el fichero depurado en el soporte informático indicado por el INJ (sav, xlsx, csv) (Antes del 20 de diciembre de 2026).
- Entregable 5: Fichero de microdatos en SPSS y EXCEL con todos y cada uno de los contactos realizados y todas y cada una de las incidencias. (Antes del 20 de diciembre de 2026).

ANEXO II

(A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

(a incluir en el sobre C)

D./D^a, DNI número (3 últimos dígitos)....., con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de enterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de desarrollo integral de la Encuesta a la población joven de Navarra 2026 del INJ.

DECLARO:

☐ Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato:

Presupuesto ofertado por el proyecto (indicar cantidades con 2 decimales e IVA excluido):

TOTAL: _____ euros.

- Dirección técnica y diseño de instrumentos de coordinación técnica _____ euros.
- Gestión, administración y seguros _____ euros.
- Elaboración del cuestionario _____ euros.
- Programación y pruebas de trabajo de campo _____ euros.
- Trabajo de campo _____ euros.
- Control de calidad _____ euros.
- Tratamiento de datos y análisis _____ euros.
- Elaboración del informe y del resumen ejecutivo _____ euros.

Personal total de la empresa _____ personas, de las cuales:

- Con discapacidad igual o superior al 33% _____ personas
- Menos de 31 años _____ personas

Deberán aportarse las certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ En caso de resultar adjudicataria, se solicita la reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispone el órgano de contratación por haber sido presentada en el procedimiento _____ y manifiesto/la empresa por mi representada manifiesta, que las condiciones acreditativas siguen vigentes:

SI ☐ NO ☐

(Lugar, fecha y firma)